

ADMINISTRACION LOCAL

20645

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huelva por la que se fija fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Número 57.129/12/1976, Aroche-Las Cefiñas: Abastecimiento de agua a la aldea de Las Cefiñas».

Aprobado por esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión de 30 de junio de 1976, y por el Ministerio de la Gobernación, en su acuerdo de 1 de octubre del mismo año, el Plan Provincial de Obras y Servicios correspondiente al bienio 1976-1977, y por acuerdo de 4 de enero pasado, de la Corporación Provincial, el proyecto de la obra «Número 57.129/12/1976, Aroche-Las Cefiñas: Abastecimiento de agua a la aldea de Las Cefiñas», incluida en aquellos Planes, cuyas aprobaciones llevan consigo la declaración de utilidad pública de las obras en ellas comprendidas y la necesidad y urgencia de la ocupación de los bienes precisos para su realización, con los demás efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la Diputación Provincial, en sesión de 13 de abril último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 289 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local; 6 y concordantes del Real Decreto 448/1977, de 11 de marzo; 2, 10, 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56, 58 y 59 del Reglamento de esta Ley, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el citado Proyecto y hacer uso de la facultad de urgente ocupación de los aludidos bienes y derechos.

Por ello, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 a 59 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, he acordado señalar la fecha del día 9 de septiembre de este año, a las once horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados, los cuales se detallan en la relación que se adjunta.

Los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por la ocupación deberán comparecer el día y hora señalados en el Ayuntamiento de Aroche, a fin de trasladarse posteriormente a la finca objeto de expropiación y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los propietarios de las fincas y titulares de derechos afectados personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas, mediante poder notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, los recibos de la contribución de los dos últimos años y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, y a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme a lo prevenido en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular, por escrito, desde la publicación de este anuncio y adjunta relación de bienes y derechos afectados hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, ante esta Diputación Provincial, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la expropiación y urgente ocupación.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General —Oficialía Mayor— de esta Diputación Provincial de Huelva.

Objeto de la expropiación

Un manantial de agua de un aforo de dos litros/segundo, sito en la parcela número 109 del polígono 17 del Catastro del término municipal de Aroche, en la aldea de Las Cefiñas, propiedad de don Leoncio Romero Frías, con domicilio en Aroche —Las Cefiñas—, y la propia parcela citada del mismo propietario, destinada a huerta y encinar, con los aprovechamientos que de su cultivo se producen, en una superficie total de 1.911 metros cuadrados, que es la afectada por la expropiación.

El propietario, don Leoncio Romero Frías, debe comparecer el día y hora indicados en el Ayuntamiento de Aroche, a los efectos que se han señalado.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Huelva, 18 de agosto de 1977.—El Presidente.—6.940-A.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.303, interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, contra el Real Decreto 871/1977, de 26 de abril, dictado a propuesta de la Presidencia del Gobierno, sobre Estatuto profesional de Economistas y Profesores y Peritos mercantiles.

Recurso número 405.323, interpuesto por «Refinería de Petróleo del Norte, S. A.», contra el acuerdo dictado por el Consejo de Ministros en 26 de noviembre de 1976, sobre liquidación de los productos petrolíferos entregados por «Petronor» a «Campsa» para el monopolio de petróleos durante el año 1975, así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición deducido contra aquél.

Recursos números 305.055, 305.056, 305.068, 305.076, 305.077, 305.081, 305.082, 305.096 y 305.142, interpuestos, respectivamente, por «Cigarras Tabu, S. A.»; «Manufacturas Tabaqueras, S. A.»; «Cigarra Tabacaria, S. A.»; «Cigarras Triunfo, Sociedad Anónima»; don Braulio Pérez Méndez; «Tabaquera Atlántica, S. A.»; «Industrial Tabaquera, S. A.» (INTASA); «Fábrica de Tabacos Antillana, S. A.»; y «Tabacos Alvaro González, S. A.», contra el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de 20 de junio de 1975 que aprobó el pliego de condiciones para contratar la venta en comisión de cigarras elaborados en las islas Canarias; así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición deducido contra aquél.

Recurso número 305.345, interpuesto por «Factoría Naval de Marín, S. A.», contra acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en 30 de julio de 1976, sobre concesión de beneficios en el Gran Área de Expansión Industrial de Galicia, en el concurso convocado por Orden de 5 de diciembre de 1974; así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición deducido contra aquél.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—7.297-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Andrea Jiménez Camacho se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se intro-

dujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.132 y el 182 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 20 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de junio de 1977.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.905-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Celestino Monge Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.153 y el 188 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 20 y

30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de junio de 1977.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.904-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Emilia Gómez Palacio-Valdés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.159 y el 190 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de junio de 1977.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.903-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Benito del Horno Romero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.165 y el 192 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de junio de 1977.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.902-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Zita Avello Avello se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número ge-

neral 508.183 y el 198 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de junio de 1977.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.901-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de las Nieves Campoamor Relaño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.189 y el 200 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de junio de 1977.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.900-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Moreno Cubillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.195 y el 202 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de junio de 1977.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.899-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis García Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de

9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.216 y el 208 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de junio de 1977.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.898-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Palomo Madruga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.222 y el 210 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de junio de 1977.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.897-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Burgos Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.246 y el 218 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de junio de 1977.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.896-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan González Rubio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.228 y el 212 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de junio de 1977.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.895-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carmelo Peña Lafuente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.258 y el 222 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de junio de 1977.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.894-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Antonio Valdeza Colinas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.262 y el 230 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de junio de 1977.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Secretario, José Benítez.—6.893-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Emilia Lozano de la Linde se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Sanidad de 24 de enero de 1975, sobre autorización a don Fernando Valverde Cano para el traslado de una oficina de Farmacia sita en la calle de San Pablo en Córdoba; recurso al que ha correspondido el número 10.463 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de junio de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—6.825-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Encarnación Rodríguez Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 25 de septiembre de 1976, sobre sanción de 500.000 pesetas por haber añadido bromatos y persulfatos a la masa panaria; recurso al que ha correspondido el número 10.478 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—6.824-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Belón Lima se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 3 de mayo de 1976, sobre sanción de 50.000 pesetas por no realizar obras ordenadas por la Delegación del Ministerio de Málaga en la casa número 27 de la calle Ancha de Marbella; recurso al que ha correspondido el número 10.476 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—6.823-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Álvarez Secades se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 25 de septiembre de 1976, sobre sanción de 30.000 pesetas

obligación de reintegro de diferentes cantidades en expediente sancionador 676/72; recurso al que ha correspondido el número 10.470 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—6.822-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Peña Grande, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda de 15 de julio de 1976, denegatoria sobre admisión del recurso de alzada contra la de 3 de noviembre de 1975 de la Dirección General de la Vivienda en expediente sancionador 32/74; recurso al que ha correspondido el número 10.480 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—6.821-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudiera derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Iturralde Toquero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 24 de julio de 1975, sobre sanción de 5.000 pesetas y obligación de realizar obras en la casa número 40 de la calle Olmedo de Valladolid; recurso al que ha correspondido el número 10.482 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—6.820-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Panificadora la Palma, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Sanidad de 14 de octubre de 1973, sobre multa de 500.000 pesetas por existencia en la masa panaria de un aditivo que contenía persulfatos; recurso al que ha correspondido el número 19.346 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de junio de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—6.830-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones y Revestimientos Asfálticos, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 18 de noviembre de 1975, denegando reposición de otra de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 18 de junio de 1974, sobre indemnización de perjuicios por suspensión de obras; recurso al que ha correspondido el número 10.440 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 22 de junio de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—8.826-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Constructora Inmobiliaria, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda de 28 de octubre de 1975, recaída en expediente sancionador 809/73, sobre sanción de multa y realización de obras, así como desestimación del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de la Vivienda, por silencio administrativo; recurso al que ha correspondido el número 10.265 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 22 de junio de 1977.—El Secretario.—8.828-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 5 de julio de 1975, desestimatoria del recurso de reposición contra la del propio Ministerio de 4 de febrero anterior, que estimaba el recurso de alzada incoado por Cooperativa de Descargadores de Frutos y Productos Hortícolas, contra Resolución de la Dirección General de Administración Local de 20 de febrero de 1974; recurso al que ha correspondido el número 10.439 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 23 de junio de 1977.—El Secretario.—8.827-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Almacenes Roses, S. A.», y otros se ha formulado recurso contencioso-ad-

ministrativo contra resolución del Ministerio de Industria, fecha 18 de mayo de 1976, resolviendo concurso convocado por la de 3 de abril de 1976, sobre concesión de beneficio a la instalación de una planta siderúrgica no integral de acero no especial en el área del Campo de Gibraltar; recurso al que ha correspondido el número 20.350 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 28 de junio de 1977.—El Secretario.—7.113-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Martínez Benito, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 14 de febrero de 1977 que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 23 de diciembre de 1976, denegatoria de concesión de los beneficios de amnistía del Real Decreto-ley 10/1976; recurso al que ha correspondido el número 30.483 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 28 de junio de 1977.—El Secretario.—8.904-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benjamín Alcolea Camallonga, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 16 de marzo de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de diciembre de 1976, denegatoria de petición deducida al amparo del Real Decreto-ley 10/1976, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 30.487 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 28 de junio de 1977.—El Secretario.—8.963-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Real Aero-Club de Navarra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Aire de 6 de mayo de 1976, que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 4 de marzo, denegatoria de indemnización por daños sufridos en avión propiedad del citado Aero-Club; recurso al que ha correspondido el número 30.427 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 28 de junio de 1977.—El Secretario.—8.962-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Calle Montero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 14 de marzo de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 28 de enero, denegatoria del devengo denominado «complemento de función»; recurso al que ha correspondido el número 30.485 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 28 de junio de 1977.—El Secretario.—8.961-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Baldo Delgado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Aire de 11 de mayo de 1977, desestimando el recurso de reposición formulado contra la anterior Orden ministerial de 10 de noviembre de 1976, sobre ascenso a Teniente Coronel; recurso al que ha correspondido el número 30.482 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 28 de junio de 1977.—El Secretario.—8.960-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Varela Pacín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 16 de mayo de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 22 de marzo, denegatoria del devengo denominado «complemento de función»; recurso al que ha correspondido el número 30.493 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 28 de junio de 1977.—El Secretario.—8.959-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Fernández Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 20 de abril de 1977, que desestima el recurso de repo-

sición formulado contra la de 9 de febrero del mismo año, denegatoria del devengo denominado «complemento de función»; recurso al que ha correspondido el número 30.494 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1977.—El Secretario.—6.958-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fermín Garcinuño Sierra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 15 de enero de 1977, que desestima los recursos de alzada interpuestos contra la anterior de 4 de mayo de 1976, sobre denegación a percibir las pagas extraordinarias del 18 de Julio y Navidad; recurso al que ha correspondido el número 30.441 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1977.—El Secretario.—6.957-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Romero Béjar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 9 de mayo de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 17 de noviembre de 1976, sobre concesión de trienios; recurso al que ha correspondido el número 30.468 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1977.—El Secretario.—6.956-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramiro Villa Delgado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 8 de febrero de 1977, que desestima el recurso de alzada formulado contra la de 18 de marzo de 1976, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, sobre imposición de la sanción de suspensión de funciones por término de cinco años; recurso al que ha correspondido el número 30.472 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1977.—El Secretario.—6.955-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel García Torres y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto procedente del Ministerio de la Vivienda de fechas 8 de abril, 30 de abril y 17 de febrero de 1976, sobre sanción y descalificación de las viviendas de protección oficial V-VS-198/1962; recurso al que ha correspondido el número 10.551 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de julio de 1977.—El Secretario.—7.160-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Javier Cabello de Castro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 23 de diciembre de 1976 y acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de mayo de 1976, sobre aplicación de la minoración del Decreto de la Presidencia de 16 de octubre de 1942 a honorarios; recurso al que ha correspondido el número 10.455 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Secretario.—7.161-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Industrial Continental, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 9 de diciembre de 1975, que desestima diversas peticiones sobre las obras de construcción de la nueva Prisión Central y Provincial de Zamora; recurso al que ha correspondido el número 30.392 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Secretario.—7.165-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Justo Díez del Corral y de Angulo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución denegatoria del recurso de reposición de fecha 16 de junio de 1977, sobre solicitud de abono de complemento por responsabilidad en la función; recurso al que ha correspondido el número 30.504 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Secretario.—7.241-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Georges Miquel Yazigi se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 26 de abril de 1977, recaída en expediente número 103/76 R.G. 134/76 R.S., sobre reintegro dispuesto por la Inspección Fiscal de Aduanas en Acta número 408 (expediente 1.003/75), como consecuencia de la comprobación y consiguiente rectificación de las liquidaciones provisionales anteriormente giradas por la Dirección General de Aduanas por Desgravación Fiscal correspondiente a las exportaciones efectuadas por el citado recurrente durante el ejercicio económico 1974; recurso al que ha correspondido el número 20.361 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Secretario.—7.164-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Mercantil Anónima Norton, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria de fecha 7 de enero de 1977, que desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología de fecha 15 de enero de 1976, sobre denegación de la solicitud de inscripción de contrato en el Registro de Contratos de Transferencia de Tecnología; recurso al que ha correspondido el número 20.359 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Secretario.—7.163-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Anónima Grober» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 13 de mayo de 1977, que desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución de 31 de marzo de 1976, y como ampliación al recurso interpuesto contra la mencionada resolución de 31 de marzo de 1976; recurso al que ha correspondido el número 20.281 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Secretario.—7.162-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Pleno del Jurado de Empresa y de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de La Coruña-Lugo, y don José Quiroga y otros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 13 de abril de 1977, que desestima recurso de alzada formulado contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo de fecha 24 de enero de 1977, sobre integración y formación de escalafón de personal; recurso al que ha correspondido el número 40.262 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 11 de julio de 1977.—El Secretario.—7.472-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución de 25 de marzo de 1977, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Ordenación Sanitaria de la Seguridad Social de fecha 8 de noviembre de 1976, imponiendo sanción por 150.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 40.115 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de julio de 1977.—El Secretario.—7.471-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 25 de marzo de 1977, que desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 8 de noviembre de 1976, que impone sanción de multa por 150.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 40.114 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de julio de 1977.—El Secretario.—7.470-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Resco Núñez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 31 de mayo de 1974 y su posterior de 20 de agosto del mismo año, que desestima el recurso de reposición formulado contra la petición dene-

gatoria de que se anulase su baja en el Cuerpo y se le declarase en situación de retirado a efectos de derechos pasivos; recurso al que ha correspondido el número 30.287 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de julio de 1977.—El Secretario.—7.536-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Partido Socialista Obrero Español (P. S. O. E.), representado por don Manuel Murillo Carrasco y otros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto de devolución de documentos referentes a la inscripción del recurrente como partido político; acto de inscripción del P. S. O. E., promovida por don Felipe González Márquez y otros, y acto de inscripción del recurrente como P. S. O. E. (Sector Histórico); recurso al que ha correspondido el número 10.646 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de julio de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—7.468-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Costa Paradiso, S. A. y Cia.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto originario del Ministerio de la Vivienda, fecha 31 de octubre de 1974, y el decisorio de la reposición dictado por el mismo Ministerio en 9 de diciembre de 1975, sobre denegación de la modificación del plan general de ordenación urbana de Cartagena y denegación de aprobación del plan parcial; recurso al que ha correspondido el número 10.387 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de julio de 1977.—El Secretario.—7.467-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 271 de 1977, por don Avelino Moreno Méndez contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de 19 de diciembre de 1974, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra resolución de la propia Subsecretaría de 19 de julio anterior, que desestimó petición de reconocimiento de servicios prestados a la Administración del Estado con anterioridad al ingreso en

el Cuerpo al que pertenece en la actualidad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de julio de 1977. El Presidente, Manuel de la Cruz.—7.698-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 276 de 1977, por el Procurador don José María Ballesteros en nombre y representación de don Cipriano Pérez-Arapiles Delgado, contra Resoluciones de la Dirección General de Administración Local de 30 de junio de 1976 y de 12 de mayo de 1977, por la primera de las cuales fue denegada la asignación del coeficiente «5» atribuido al recurrente, por la excelentísima Diputación Provincial de León, a efectos retributivos, en su condición de funcionario Médico-Puericultor de la Residencia Provincial de Huérfanos, de León, de la citada Corporación Provincial, perteneciente al subgrupo de Técnicos de Administración Especial de la plantilla de la misma; habiendo sido desestimado por la segunda de dichas resoluciones el recurso de reposición interpuesto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de julio de 1977. El Presidente, Manuel de la Cruz.—7.692-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 274 de 1977, por el Letrado don Camilo de la Red Fernández, en nombre y representación de don Bonifacio Presa Alonso, contra resolución del señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de 23 de abril de 1977, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente y otro contra las resoluciones de la Confederación Hidrográfica del Duero de 30 de julio de 1976, por las que se denegó la petición de proceder a la retasación de los bienes expropiados con ocasión de la construcción del embalse de Riaño y de satisfacer el interés de demora por la dilación en el pago de la cantidad inicialmente justipreciada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interpo-

sición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de julio de 1977. El Presidente, Manuel de la Cruz.—7.691-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 279 de 1977, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Julio Martínez Bruna, contra Resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de junio de 1976, que denegó al recurrente la asignación de coeficiente «5», atribuido al mismo por la excelentísima Diputación Provincial de León, a efectos retributivos, como funcionario Médico de la citada Corporación, perteneciente al subgrupo de Técnicos de Administración Especial de la plantilla de la misma, y contra la de la misma Dirección General de 12 de mayo de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de julio de 1977. El Presidente, Manuel de la Cruz.—7.695-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 277 de 1977, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Moisés Puente Castro, contra Resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de junio de 1976, que denegó al recurrente la asignación de coeficiente «5», atribuido al mismo por la excelentísima Diputación Provincial de León, a efectos retributivos, como funcionario Veterinario de citada Corporación, perteneciente al subgrupo de Técnicos de Administración Especial de la plantilla de la misma, y contra la de la misma Dirección General de 12 de mayo de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y

de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de julio de 1977. El Presidente, Manuel de la Cruz.—7.696-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 278 de 1977, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de doña Agueda Domínguez-Berrueta Camarasa, contra Resoluciones de la Dirección General de Administración Local de 30 de junio de 1976 y de 12 de mayo de 1977, por la primera de las cuales fue denegada a la recurrente la asignación del coeficiente «5» atribuido por la excelentísima Diputación Provincial de León, a efectos retributivos, en su condición de funcionaria Bibliotecaria de la citada Corporación Provincial, perteneciente al subgrupo de Técnicos de Administración Especial de la plantilla de la misma; y por la segunda resolución fue desestimado el recurso de reposición interpuesto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de julio de 1977. El Presidente, Manuel de la Cruz.—7.700-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 281 de 1977, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Félix Rejas García, contra Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de 5 de junio de 1976 por las que se nombró a don Andrés Rodríguez Moure y a don Antonio Garrido Contreras Profesores Agregados de Microbiología e Inmunología de las Facultades de Veterinaria de las Universidades de Zaragoza y Córdoba, respectivamente, y contra la resolución que, por delegación del excelentísimo señor Ministro, dictó el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia el 28 de mayo de 1977 desestimando el recurso de reposición interpuesto contra las Ordenes citadas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en con-

cepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de julio de 1977. El Presidente, Manuel de la Cruz.—7.694-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 283 de 1977, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Agustín Martín González, contra Resolución de la Dirección General de Administración Local de 15 de noviembre de 1976, que denegó la asignación del coeficiente «2,3» al señor Martín González, funcionario jubilado del excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, y contra la de la propia Dirección General de 12 de mayo de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anteriormente citada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de julio de 1977. El Presidente, Manuel de la Cruz.—7.693-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 276/77, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de don Luis Cifuentes Gómez, que en el año 1952 se marchó a Francia, dejando su domicilio en esta capital, y desde el mes de septiembre de 1971 se ignora su paradero o residencia, instado por su esposa, doña Soledad Gómez Ferrer, que solicita, además, su nombramiento de defensor judicial del ausente y autorización judicial para vender el piso primero derecha de la casa número 26 de la calle Arzobispo Loaces, de esta capital, adquirido por la solicitante en ausencia de su esposo, llamándose a éste y a los que se crean con mejor derecho a los bienes que la solicitante, para que en el plazo de dos meses puedan justificarlo al comparecer a reclamarlo ante este Juzgado, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Alicante a 10 de junio de 1977. El Secretario judicial.—10.580-C.

BARCELONA

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10, y accidentalmente del número 11 de esta ciudad,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 137 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 196/77-N, a instancia del Procurador don Narciso Ranera Caltis, en nombre y representación de «Bartolomé Valls Sistach,

Sociedad Anónima», contra don Prudencio Argudo Gómez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Barcelona, con domicilio en plaza Comercio, 3, en reclamación de un millón doscientas mil pesetas de principal y trescientas mil pesetas que se presupuestan para costas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de las fincas que luego se transcribirán especialmente hipotecadas por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el total de las cantidades en que han sido tasadas dichas fincas en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera, planta baja, derecha), el día 7 de octubre próximo y hora de las once.

Fincas objeto de subasta

A) Piso entresuelo, puerta 2.ª, de la planta 2.ª de la escalera A de la casa sita en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, plaza del Comercio, número 3; se compone de recibidor, pasillos, baño, comedor, cocina, cuatro dormitorios y galería en patio interior con lavadero. Mide una superficie de 72,85 metros cuadrados, y linda: por su frente, Este, con rellano y caja de la escalera A, y parte con el piso entresuelo, puerta 1.ª, A; por la izquierda, entrando, Sur, con «Inmobiliaria Planas, S. A.», mediante patio; por la derecha, Norte, con la plaza Comercio; por el fondo, Oeste, con los pisos entresuelo, puertas 2.ª y 3.ª, de la escalera B, mediante patio interior; por arriba, con el piso 1.º, puerta 1.ª, de la escalera A, y parte con los locales comerciales de la planta 1.ª Tiene condominio sobre los elementos comunes del edificio con un coeficiente de dos enteros cuarenta y cuatro céntimos por ciento (2,44 por 100, rigiéndose dicho condominio por la Ley de Propiedad Horizontal.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 704, libro 508 de San Andrés, folio 60, finca 24.579, inscripción primera. Valorada en setecientas mil pesetas.

B) Piso entresuelo, puerta 1.ª, de la escalera A, en la planta 2.ª de la casa sita en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, plaza del Comercio, número 3, se compone de recibidor, pasillos, baño, comedor, sala de estar, cocina, cuatro dormitorios y galería en patio interior con lavadero. Mide una superficie

de 90,25 metros cuadrados, y linda: por su frente, Sur, con rellano y caja de escalera A, parte con patio interior y con «Inmobiliaria Planas, S. A.»; por la izquierda, entrando, Oeste, con piso entresuelo, 2.ª, de la escalera A, y por debajo, con las tiendas 1.ª, 2.ª y 3.ª y vestíbulo de la escalera; por arriba, con el piso 1.º, puerta 11.ª de la escalera A; por la derecha, Este, con Francisco Mauri, y por el fondo, Norte, con la plaza de Comercio. Tiene con dominio sobre los elementos comunes del edificio con un coeficiente de dos enteros noventa y seis céntimos por ciento (2,96 por 100), y dicho condominio se rige por la Ley de Propiedad Horizontal.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 704, libro 508 de San Andrés, folio 56, finca 24.577, inscripción 1.ª Valorada en setecientas mil pesetas.

Cuyo importe total asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 6 de julio de 1977. El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—10.508-C.

GRANADA

El Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en el procedimiento que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número 355 de 1976, a instancia del «Banco Popular Español S. A.», para la efectividad del crédito otorgado por ésta a don Jesús Gavilán Aragón y doña Josefa López Durán, con garantía hipotecaria, se ha acordado la venta en pública y segunda subasta de la finca hipotecada que a continuación se describe, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 26 del próximo mes de septiembre y hora de las doce, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en ella habrá de consignarse previamente en este Juzgado o en la Caja de Depósitos una cantidad mínima equivalente al 10 por 100 del valor de la finca; que el tipo de subasta es de un millón doscientas setenta y cinco mil pesetas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca: Edificio sito en la carretera, brazo de la derecha, término de Baza, de cuatro plantas de alzada, destinado a tres viviendas y locales comerciales. Ocupa una superficie de 526 metros cuadrados, y linda: Norte, la carretera de Granada a Murcia, quedando por medio un pequeño canal de desagüe de dicha carretera de Granada a Murcia; Sur y Oeste, herederos de José Ramón Rodríguez, y Este, don José María Jiménez Sánchez. Finca registrada número 12.522, inscrita al folio 188 del libro 104. Tasada a efectos de subasta en un millón setecientas mil pesetas.

Granada, 13 de julio de 1977.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—10.581-C.

MADRID

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 121/1977, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Compañía

mercantil «Palacios, S. A., Papel, Carton y Artes Gráficas», con domicilio social en Leganes (Madrid), polígono industrial, calle de Torres Quevedo, sin número, promovido por la misma, representada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo; en cuyo expediente se ha dictado auto en el día de hoy por el que se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la referida Sociedad, conceptuándola el de insolvencia provisional, y se ha acordado convocar a los acreedores a la Junta general de que se trata en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, para cuya celebración se ha señalado el día 28 de septiembre próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, primero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado-Juez, en Madrid a 11 de julio de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—10.577-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalados con el número 1.510 G de 1976, seguidos a instancia de don Vicente Ruiz Pérez y otros, representados por el Procurador don Román Velasco Fernández, contra «Explotaciones la Teja, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días y por el tipo de tasación citado en la escritura de préstamo base de los autos, de las siguientes fincas:

1-A. Molino aceitero situado en calle Enmedio, número 15, de la localidad de Beas de Segura (Jaén), con extensión superficial de 568 metros cuadrados, compuesto de planta baja con tres naves, tres almacenes y un patio, y de piso, con cámara corrida. Linda: Norte, casa de don Salvador Campillo; Este, calle Repullete; Sur, calle de Enmedio; Oeste, casa de don Ignacio García.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, tomo 155, libro 13 de Beas, folio 159 vuelto, finca 796 Tp., inscripción 13.

1-B. Solar en calle de Repullete, sin número, de 82 metros 50 decímetros cuadrados, que linda: derecha, entrando, con Bartolomé Cuadros; espalda, el mismo y herederos de Ignacio García; izquierda, doña Abelina Romero y herederos de doña Alejandra Campillo, y frente, calle de Repullete.

Inscrita la hipoteca al tomo 1.527, libro 274 de Beas, folio 233, finca número 4.367 Tp., inscripción 12, Registro de Villacarrillo.

1-C. Bancal o huerto situado a la espalda de la casa sita en la calle de Enmedio, con tres cuartillos de tierra, equivalente a 402 metros cuadrados, con terreno de riego y algunos árboles. Linda: Saliente, casa dicha; Norte, arroyo de San Martín; Poniente, el mismo arroyo y José Díaz Ruiz; Mediodía, otros bancales de la misma procedencia.

Inscrita la hipoteca al tomo 670, libro 78 de Beas, folio 105 vuelto, finca número 4.528 Tp., inscripción 12, Registro de Villacarrillo.

1-D. Solar sito en la calle de Repullete, con extensión superficial de 408 metros 39 centímetros cuadrados, que linda: Norte, casa de Bartolomé Cuadros; Saliente, calle de Repullete, y Poniente y Sur, con fincas antes descritas.

Inscrita la hipoteca al tomo 1.273, libro 180 de Beas, folio 110 vuelto; finca número 12.910, inscripción 8.ª, Registro de Villacarrillo.

Los derechos del deudor de las cuatro fincas expresadas equivalen al 70 por 100

del total dominio y responden de dos millones de pesetas, distribuidos por partes iguales entre cada una de ellas.

2. Molino harinero sito en la confluencia de los ríos Beas y Guadalimar, en término de Beas, señalado con el número 120; 12 metros de largo por cinco de ancho; compuesto de cuadra y pieza de artefacto, dos piedras soleras y dos correderas; linda por sus cuatro vientos con terrenos del cortijo de la Teja.

Inscrita la carga, tomo 708, libro 83 de Beas, folio 184, finca número 505 Cdp., inscripción 14, Registro de Villacarrillo. Los derechos del deudor, equivalentes a siete décimos del total dominio, responden de doscientas mil pesetas.

3. Molino harinero situado en la confluencia de los mismos ríos, conocido por el de Abajo, término de Beas, señalado con el número 121; 76 metros y 83 centímetros cuadrados; compuesto de dos cuartos, dos piedras soleras, dos correderas; linda: Norte y Este, tierras de que procede; Sur y Poniente, ríos Beas y Guadalimar, respectivamente.

Inscrita la carga, tomo 708, libro de Beas, folio 228 vuelto, finca 508 Tp., inscripción 13, Registro de Villacarrillo. Los derechos del deudor, 70 por 100 del total dominio, responden de doscientas mil pesetas.

4. Finca de olivar, secano, cereal y pastos, término de Chiclana de Segura, sitio de Chaparrales, Cortijo del Cura, Cerro Molino y otros; cabida de 1.140 hectáreas 65 áreas y 9 centiáreas; de las cuales, 65 hectáreas de olivar, 1.048 de monte, dos de secano y 34 de peñascales. Linda: Norte, señores Ibáñez Montoya y Consuelo Mora, Manuel Gómez y más terrenos de la misma procedencia; Sur, camino de las Carreras, más de Francisco Olivares, herederos de Pedro Moreno, río Guadalimar, más de esta procedencia; Este, Petronila, Fernando y Ramón Ibáñez, Consuelo y Ramón Mora y otros de esta procedencia; Oeste, Vicente Frías Calero, herederos de César Frías y Fernando Montalvo. En su perímetro existe casa-cortijo, con cuerpo destinado a vivienda (14 metros de frente y 8,9 de fondo), dos plantas y cuatro habitaciones en cada una; a la espalda patio de 13,4 metros de ancho por 10,3 de fondo; cuadra y pajar, casillas y honor para cocción.

Inscrita la hipoteca en el Registro de Villacarrillo, al tomo 1.249, libro 99 de Chiclana, folio 206 vuelto, finca número 6.849 Tpl., inscripción 9. Los derechos sobre esta finca del deudor hipotecante equivalen al 70 por 100 del total dominio y responden de veintitrés millones de pesetas.

5. Cortijo conocido por «La Fuente de la Teja», en Beas de Segura, cuyo predio consta de lo siguiente: Casa señalada con el número 123 de caseríos, que contiene dentro de su perímetro chiquera y corral para ganado y tinada para el mismo objeto; tinado o corral de ganado situado en el Llano de la Cámara, y un edificio compuesto de casa-vivienda, andén y tinada, teniendo además palomar, gallinero, granero, viviendas y horno para cocer; linda por todos sus aires con tierras del mismo cortijo. Un cañamar de 87 áreas y 96 centiáreas, que linda por sus cuatro vientos con tierras del cortijo. Otro cañamar de 81 áreas y 72 centiáreas, lindero por Este y Norte con el caz de los Molinos; por Sur y Oeste, ríos Beas y Guadalimar, respectivamente. Otro cañamar de 3 hectáreas 79 áreas y 35 centiáreas, que linda por Este y Norte con cañamar de las Moreras; Sur, caz de riego, y Oeste, cañamar antes descrito. Cañamar de las Moreras, de 2 hectáreas 73 áreas y 75 centiáreas; linda: Este y Norte, con cañamar luego descrito; Sur, caz de riego; Oeste, cañamar antes descrito. Otro cañamar en el mismo sitio, de 1 hectárea 9 áreas y 50 centiáreas; linda: Oeste y Norte, tierras de este corti-

jo; Sur, caz de riego; Oeste, antedicho cañamar y río Guadalimar. Suerte de terreno con 14 fanegas; linda: Norte, cañamar primero; Este, río de Beas; Sur, terreno de Pedro Muñoz y Manuel Negrete; Oeste, olivar del último. Otra suerte de tierra con 14 fanegas y seis celemines, de vega, labrables y monte; lindera: al Este y Norte, vereda de los Molinos; Sur, con Pedro Muñoz, y Oeste; río de Beas. Trozo de tierra en igual sitio, con 92 fanegas; linda: Norte, caz de riego; Este, monte de la misma procedencia, y Sur y Oeste, con corral de la misma. Un carrascal de 25 fanegas; linda: Norte con balsa del cortijo; Este, terreno montuoso del mismo; Sur, vereda de los Molinos; Oeste, caz de riego. Trozo de terreno montuoso, llamado de la Cámara, con 211 fanegas; linda: Norte, tierras de este cortijo; Oeste, cortijo de «Salar»; Sur, Pedro Muñoz, y Este, vereda de los Molinos.

La totalidad de la finca, dedicada a olivar, cereal, riego y secano, monte y edificaciones, tiene una extensión de 181 hectáreas 44 áreas y 27 centiáreas. Linda todo: Norte, con Valentín y Juan P. Bueno y Mariana Frías; Sur, Marqués de Linares, Fernando Ibáñez, Mateo Revilla y Plácido Avilés; Este, carretera y Antonia Marín, y Poniente, río Guadalimar.

Inscrita la hipoteca en el Registro de Villacarrillo, tomo 520, libro de Beas, folio 150, finca 503, inscripción 14. El deudor hipotecante es titular del pleno dominio sobre el 70 por 100 indiviso de este precio que responde de la deuda por diez millones de pesetas.

6. Dos terceras partes indivisas de casa-cortijo en Arroyo de Ojanco, número 75 de caseríos, enclavada en finca «Las Talas», con superficie de 57,19 metros cuadrados, con cuatro habitaciones en cada uno de sus dos pisos; contiene además por el aire este corral para ganados con 46 metros 82 decímetros; linda por sus cuatro vientos con ejidos y tierras de Juan Ramírez, constituyendo dichos dos terceras partes la cocina y un cuarto en el primer piso, dos cámaras en el segundo y dos terceras partes indivisas del corral, siendo el resto propiedad de don Juan Ramírez de Agustín.

La finca y su hipoteca figuran insertas en el Registro de Villacarrillo, tomo 623 libro 68 de Beas, folio 205 vuelto, finca 706 Tp., inscripción 10. Los derechos del deudor hipotecante se extienden al pleno dominio de las siete décimas partes de las citadas dos terceras partes indivisas que responden de cuatrocientas mil pesetas del montante del crédito hipotecario.

7. Pedazo de tierra en el Chaparral sitio de los Vallejos, término de Chiclana de Segura, con 32 hectáreas 19 áreas y 78 centiáreas de monte bajo y matorral; linda: Este, con arroyo Butarrojas; Sur, Esteban Medina; Oeste, Manuel Gómez Martínez, y Norte, vereda de Zumets y tierras de Esteban Medina.

Inscrita en el Registro de Villacarrillo, tomo 428, libro 28 de Chiclana, folio 148 vuelto, finca 1.714 Tp., inscripción 13. Pertenecen a la Sociedad deudora en pleno dominio las siete décimas partes del predio descrito, habiéndosele asignado en la distribución del crédito hipotecario una responsabilidad de dos millones de pesetas.

8. Haza en sitio Rambla del Aperador en Los Vallejos de Chiclana; superficie de 47 hectáreas 87 centiáreas, todas de monte bajo y matorral. Linda: Este, Pedro y Cristóbal Olivares y Francisco Sánchez Olivares; Sur, Esteban Medina; Oeste, el mismo y Norberto Rodríguez, y Norte, Pedro Antonio de Olivares. Catastrada al número 275.

Inscrita su hipoteca en el Registro de Villacarrillo, tomo 841, libro 57 de Chiclana, folio 166 vuelto, finca 3.536 Dp., inscripción 12. Los derechos de la Sociedad hipotecante, equivalentes al 70 por 100 de esta finca, responden de cuatrocientas mil pesetas sobre el valor total de la deuda.

9. Pedazo de tierra de secano, cereal y monte bajo, en sitio de Vallejos, término de Chiclana, con superficie de 9 hectáreas 1 área y 53 centiáreas, todas de monte bajo y matorral. Linda: Norte, Este y Sur, con Esteban Medina Frías, y Oeste, herederos Norberto Rodríguez Listor. Figura catastrada al número 276. Inscripción de hipoteca en el Registro de Villacarrillo, al tomo 1.106, libro 74 de Chiclana, folio 137, finca número 5.504 Dp., inscripción 10. Los derechos del deudor (70 por 100 indiviso del pleno dominio) responden en esta finca de cien mil pesetas.

10. Pedazo de tierra en sitio de Nava y Cejo del Llano de la Cámara, término de Beas, de cabida 2 fanegas, monte bajo y matorral. Linda: Este, carretera general Albacete-Jaén; Oeste y Norte, Esteban Medina, y Sur, Francisco Llavero. Inscrita la hipoteca en el Registro de Villacarrillo, tomo 1.145, libro 156 de Beas, folio 12, finca número 9.973 Dpl., inscripción 10. Los derechos del deudor, equivalentes al pleno dominio de las siete décimas partes indivisas de esta finca, responden por la suma de cien mil pesetas.

11. Suerte de tierra de olivar y huerta en sitio de La Teja, término de Beas, con 24 hectáreas 46 áreas de olivar y 9 hectáreas 94 áreas de huerta; linda por todos sus vientos con tierras de la misma procedencia.

Inscrita la hipoteca en el Registro de Villacarrillo, tomo 1.322, libro 189 de Beas, folio 66 vuelto, finca número 12.912 Dp., inscripción 8. El deudor es titular dominical del 70 por 100 indiviso de dicha finca, habiéndosele asignado una responsabilidad por el principal de la deuda ascendente a cien mil pesetas.

12. Casa señalada en el número 5 de la calle Angel Uceda y 9 de Manuel Ayuso, en Beas de Segura. Su extensión superficial es de 799 metros 43 decímetros y 25 centímetros cuadrados, distribuidos en diferentes departamentos, habitaciones y patios. Linda: derecha, entrando, con doña Lorenza Sánchez, izquierda, doña Petronila Ibáñez; fondo, con la citada doña Lorenza Sánchez, calle de Manuel Ayuso y con el predio de don Luis Ceres Rodríguez.

Inscrita en el Registro de Villacarrillo, tomo 520, libro 53, Ayuntamiento de Beas, folio 133 vuelto, finca número 2.410 Dp., inscripción 11. A esta finca, cuyo pleno dominio pertenece a la deudora, se le asigna una responsabilidad de doscientas mil pesetas, por la división del crédito hipotecario a que está afecta.

Tasadas las fincas en la escritura de préstamo base de los autos en total en la suma de treinta y nueve millones seiscientos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que la subasta se anuncia por primera vez y en un solo lote.

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 11 de octubre del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado e en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor,

continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a la calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 22 de julio de 1977.—El Secretario.—10.591-C.

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Joaquín Sánchez Ugena, Juez de Primera Instancia de Puerto de Santa María y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles número 130/77, sobre prevención de abintestado del causante don Enrique Romero Ortiz, nacido el 25 de julio de 1909 en esta ciudad, hijo de Enrique y María Josefa, y fallecido en la misma el día 10 de abril del corriente año, sin haber otorgado testamento y sin que se le conozcan herederos, habiendo

acordado en la pieza separada de declaración de herederos de dicho causante llamar a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante el Juzgado de Primera Instancia de este partido a reclamarla dentro de veinte días, bajo apercibimientos legales, por ser el segundo llamamiento que se les hace.

Dado en Puerto de Santa María a 20 de julio de 1977.—El Juez.—El Secretario.—7.741-E.

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA

En el juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 515 de 1977, en virtud de denuncia de Amparo Montalt Alcover, contra Juan Bautista Pérez Pérez, en ignorado paradero, sobre amenazas y malos tratos, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a catorce de julio de mil novecientos setenta y siete. Vistos por mí, el señor

don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número quinientos quince/setenta y siete, seguidos en este Juzgado entre partes; de una, el señor Fiscal municipal, y como denunciante, Amparo Montalt Alcover, mayor de edad, vecina de ésta, calle Poeta Emilio Baró, número tres, trece, y de otra, como denunciado, Juan Bautista Pérez Pérez, mayor de edad, sin domicilio conocido, sobre amenazas y malos tratos, y ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Juan Bautista Pérez Pérez, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco García (firma y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan Bautista Pérez Pérez, expido la presente en Valencia a 14 de julio de 1977.—El Secretario.—7.562-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Junta Central de Compras del Aire por la que se anuncia concurso para el suministro e instalación de cuatro centralitas automáticas, sistema «barras cruzadas».

Se anuncia concurso público para el suministro e instalación de cuatro centralitas automáticas, sistema «barras cruzadas», por importe límite de 24.000.000 pesetas, correspondiente al expediente número 106/77 del Servicio de Transmisiones.

Plazo de entrega: Antes del 31 de diciembre de 1977.

Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y relación de documentos que deben presentar los licitadores, de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento General de Contratación, y los que se determinan en el pliego de bases, están de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Ministerio de Defensa (Secretaría General del Aire), Romero Robledo, número 8, planta baja, sector sur.

Los sobres conteniendo uno exclusivamente la proposición económica y el otro la documentación y garantías que se solicitan, así como planos, diseños, etc., deberán entregarse en mano en la Secretaría de dicha Junta, cerrados, lacrados y firmados, de diez a doce horas de los días laborables desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el día 15 de septiembre.

En estos sobres deberá consignarse exteriormente el nombre de la Empresa.

El acto público de apertura de las proposiciones admitidas a licitación se verificará el día 20 de septiembre próximo, a las once horas, en la sala de sesiones de esta Junta Central de Compras.

Los concursantes deberán constituir a disposición del excelentísimo señor General Presidente de dicha Junta, en la for-

ma que determinan los artículos 340 y siguientes del Reglamento General de Contratación, una fianza provisional del 2 por 100 del precio límite, que ascenderá a 482.000 pesetas. Caso de formularse en aval, deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido en la Orden de 10 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 120).

El concurso se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, aprobados por Decretos 923/1965, de 8 de abril, y 3410/1975, de 25 de noviembre, respectivamente, así como las modificaciones establecidas por Ley 5/1973, de 17 de marzo, y Orden ministerial número 3280/1973, de 28 de noviembre.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 18 de agosto de 1977.—El Teniente Coronel Secretario, P. O., el Comandante, Francisco Guillén Avila.—11.174-C.

Resolución de la Junta Central de Compras del Aire por la que se anuncia concurso para el suministro de doce equipos emisores receptores de HF de 400 W. PEP.

Se anuncia concurso público para el suministro de doce equipos emisores receptores de HF de 400 W. PEP, por un importe límite de 11.655.000 pesetas, correspondiente al expediente número 130/77 del Servicio de Transmisiones.

Plazo de entrega: Antes del 31 de diciembre de 1977.

Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y relación de documentos que deben presentar los licitadores, de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento General de Contratación, y los que se determinan en el pliego de bases, están de manifiesto en la Secretaría

de esta Junta, sita en el Ministerio de Defensa (Secretaría General del Aire), Romero Robledo, número 8, planta baja, sector sur.

Los sobres conteniendo una exclusivamente la proposición económica y el otro la documentación y garantías que se solicitan, así como planos, diseños, etc., deberán entregarse en mano en la Secretaría de dicha Junta, cerrados, lacrados y firmados, de diez a doce horas de los días laborables desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el día 19 de septiembre.

En estos sobres deberá consignarse exteriormente el nombre de la Empresa.

El acto público de apertura de las proposiciones admitidas a licitación se verificará el día 23 de septiembre próximo, a las once horas, en la sala de sesiones de esta Junta Central de Compras.

Los concursantes deberán constituir a disposición del excelentísimo señor General Presidente de dicha Junta, en la forma que determinan los artículos 340 y siguientes del Reglamento General de Contratación, una fianza provisional del 2 por 100 del precio límite, que ascenderá a 233.100 pesetas. Caso de formularse en aval, deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido en la Orden de 10 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 120).

El concurso se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, aprobados por Decretos 923/1965, de 8 de abril, y 3410/1975, de 25 de noviembre, respectivamente, así como las modificaciones establecidas por Ley 5/1973, de 17 de marzo, y Orden ministerial número 3280/1973, de 28 de noviembre.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 22 de agosto de 1977.—El Teniente Coronel Secretario, José García Fernández.—11.175-C.